

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE PRE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de pre elaboración de alimentos para sesiones demostrativas.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene el objetivo de contratar una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de proveedor de insumos para realizar sesiones demostrativas para contribuir en la disminución de la desnutrición y la anemia infantil mediante la intervención alimentaria en los establecimientos de salud del distrito de San Sebastián.

IV. ACTIVIDAD POI

Contribuir con la calidad de servicios de salud en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca una persona natural y/o jurídica, que provea este tipo de alimentos para la intervención alimentaria nutricional en los niños, niñas y en las madres gestantes del distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de pre elaboración de alimentos para sesiones demostrativas se realizará del 08/02/2024 al 26/03/2024, donde deberá entregar todos los alimentos requeridos, tal y como se indica, vale decir la misma cantidad y descripción que se detalla por producto.

El contratista deberá dejar lo requerido en las fechas y lugares indicados según cuadro de detalle del **CRONOGRAMA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS**, cabe resaltar, que la dirección de los lugares a entregar se detalla en el punto XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA **ALAS 8:00 AM.**

Se deberá entregar los alimentos que consta de lo siguiente: 0.75 kg de arroz superior cocido, 1 kilo de papa sancochado, 1 kg de camote sancochado, 0.5 kg de Zapallo sancochado, 0.5 kg de zanahoria sancochado, 0.25 de atado de acelga sancochado, 0.25 de atado de espinaca sancochado, 0.75 kg de hígado de pollo cocido, 0.25 kg de frejol sancochado, 0.25 kg de lentejas cocido, 0.25 kg de arvejas secas partidas cocido todo lo mencionado deberán entregarse en tapers de tecnopor; también deberá entregar 1 kg de sangrecita, 2 unidades de atún, 0.5 kg de naranja, 0.5 kg de papaya, 0.25 kg de limón, 0.25 kg de tomate, 0.25 unidad de aceite, 0.25 kg de sal yodada, 0.25 kg de azúcar rubia, 2 litros de agua mineral sin gas.

NOTA: Los alimentos deberán ser sancochados solo en agua, no poner sal, ni aderezo.



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
NO APLICA

VIII. SEGUROS
NO APLICA.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
NO APLICA

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)
Que cuente con RUC y boleta de venta y en el rubro de alimentos.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

De acuerdo a lo detallado según cronograma de Sesiones demostrativas, se entregará los alimentos:

- Al Centro de Salud de Santa Rosa ubicado en Prolongación av. De la cultura s/n 8vo paradero de San Sebastián,
- Al Centro de Salud San Sebastián ubicado en av. Cusco s/n-San Sebastián
- Hospital Túpac Amaru Calle Tinta 241 Túpac Amaru Ingreso Por Paradero Enaco detrás Del Policlínico De La Policía Nacional Del Perú – Urbanización Túpac Amaru San Sebastián Cusco.
- En la oficina del DIT de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad distrital de San Sebastián en Av. Cusco N° 32.

Prevía Coordinación con la Oficina de Desarrollo Infantil Temprana cell:974726850

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio será del 08/02/2024 al 26/03/2024 según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTOS, ENTREGAR 8:00 AM					
FECHA		EE.SS. SANTA ROSA	EE.SS. SAN SEBASTIAN	EE.SS. TUPAC AMARU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
febrero	08/02/2024	X			
	09/02/2024	X		X	
	12/02/2024		X		
	13/02/2024		X		
	16/02/2024			X	
	17/02/2024				
	19/02/2024		X		
	20/02/2024		X		
	22/02/2024	X			X
	23/02/2024	X			
	24/02/2024				X
	26/02/2024		X	X	
	27/02/2024		X		
	29/02/2024				X
	04/03/2024		X		
	05/03/2024		X		
	11/03/2024		X	X	

marzo	12/03/2024		X		
	14/03/2024	X			X
	15/03/2024	X			X
	18/03/2024		X		
	19/03/2024		X		
	21/03/2024	X			X
	22/03/2024	X		X	X
	25/03/2024		X	X	
	26/03/2024		X		

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar su carta o solicitud de pago adjuntando su comprobante de pago (boleto o factura), evidencia fotográfica y relación de participantes.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta o solicitud de pago por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Gerente de Desarrollo Social y Humano.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere

conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- f)

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

